TÍTULO IV[1]

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

CONSECUENCIAS DE LAS SITUACIONES ACADÉMICAS Y/O DE CONVIVENCIA

Ser consciente de que toda persona es responsable de sus actos y comportamientos; por tanto, cuando no esté de acuerdo con la filosofía del Colegio, objetivos y/o Manual de Convivencia libremente aceptados en el momento de la matrícula, se debe asumir las consecuencias que se deriven de las decisiones y actuaciones.

Si no cumple con los compromisos, abusa de la libertad de forma leve, grave o habitualmente dentro o fuera del Colegio, la situación será estudiada por las instancias encargadas en el Colegio, con la posibilidad de pérdida de cupo para el año siguiente o exclusión inmediata.

Cuando descuida el nivel académico obteniendo un promedio bajo también puede ser estudiada la pérdida del cupo.

Artículo 46 CONDUCTO REGULAR Y/O DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA

Son las instancias institucionales y los pasos que se siguen en la búsqueda de la solución de los conflictos de convivencia de modo que se logre una relación armónica entre la comunidad, sus congéneres y su entorno. Las instancias del conducto regular y los pasos del proceso están supeditados a los tipos de situaciones.

El Colegio se ampara en el Código de la Infancia y la Adolescencia en su Artículo 26: Derecho al debido proceso: "Los niños, niñas, adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, los niños, niñas o adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta", en sus Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos, numeral 3 "Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo…"El presente Manual tiene en el conducto regular los mecanismos disuasivo, correctivo para las soluciones de los conflictos.

NOTA: Los mecanismos reeducativos no los presta el Colegio, estos son de carácter estatal y serán adoptados por los padres de familia en el momento en que sean necesarios.

La institución brindará las ayudas pertinentes desde el servicio de Psico-orientación, (teniendo en cuenta que es un servicio de carácter preventivo y de apoyo. Por lo tanto, los servicios de carácter terapéutico y/o clínico en todo caso deben ser atendidos por las EPS o servicios complementarios de Salud, designados por las políticas públicas nacionales, establecidos por la Ley 100 de diciembre de 1993), y las coordinaciones para todos los estudiantes con miras a fortalecer procesos que conduzcan a generar cambios significativos. Así mismo el Comité de Convivencia propenderá por la planeación y ejecución de actividades que prevengan y fortalezcan los procesos de autorregulación.

[1] Tomado del Manual de Convivencia Colegio Nuestra Señora del Carmen - Pasto.

Artículo 47 CONDUCTO REGULAR Y/O EL DEBIDO PROCESO PARA LOS CASOS DISCIPLINARIOS ORDINARIOS

1. Llamado de atención verbal y diálogo con el estudiante atendiendo las acciones para la resolución de conflictos, este se realizará por el Docente que presencia o conoce la situación. En caso de reincidencia en llamados de atención verbal, se hará registro escrito en el formato de Descripción de la situación de los estudiantes, de reincidir en el mal comportamiento se firmará en el Observador según el criterio del Docente, en el que quedará registrado el compromiso.

PARAGRAFO: Esta primera instancia será manejada por el Docente conocedor de la situación, quien creará acuerdos con el estudiante para mejorar la situación.

2. Cuando el comportamiento no haya mejorado pasará a la segunda instancia por el Acompañante de grupo con los Padres y/o Acudientes, incluyendo un compromiso de cambio. El Acompañante de grupo hará seguimiento al compromiso y determinará un trabajo que ayude a generar un proceso de reflexión como a mejorar el comportamiento, a través de folletos, carteleras, exposiciones etc.

3. Cuando se incumple el compromiso firmado con los padres, el estudiante será remitido(a) a la tercera instancia que es el Coordinador de Convivencia, quien cita a los Padres y/o acudientes para firmar el Primer Compromiso, generando una reflexión en familia que ayude a mejorar el comportamiento y se realizarán acuerdos de acompañamiento, se debe realizar un trabajo por escrito mínimo de tres páginas en las que se debe dejar plasmada la reflexión personal y el valor que se debe fortalecer.

PARÁGRAFO: Para esta instancia se hará citación al Padre, Madre y/o Acudiente para dar información sobre del proceso, para comprometer a los Padres y estudiantes en la vía de solución y para la firma del compromiso con su hijo(a).

4. Si se llega a incumplir lo pactado en el compromiso firmado en Coordinación o se comete una situación Tipo II y se inicia proceso como situación Tipo II, el estudiante será remitido(a) al Comité de Convivencia quién revisará el proceso buscando generar compromisos de cambio en los comportamientos inadecuados, se firmará en presencia de los Padres y/o Acudientes un Acta donde se informa las determinaciones del Comité.

PARÁGRAFO 1. Para la firma del acta del Comité de Convivencia se hará citación al Padre, Madre y/o Acudiente dándoles a conocer el proceso y de esta manera hacerlos partícipes en la tarea de ayudar a corregir. Además, se pedirá el desarrollo de un trabajo pedagógico en el que reflexione sobre las actuaciones y la necesidad de mejorar, este deberá ser entregado por escrito al Acompañante (a) de grupo quién lo revisará y luego se hará la exposición en la hora de Acompañamiento. Además, se hará remisión al servicio de Psico-orientación, dadas las circunstancias, Psico-orientación podrá solicitar a los padres valoración externa de psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional u otra que se considere pertinente.

PARÁGRAFO 2. El servicio de Psico-orientación realizará las remisiones a los servicios externos en Salud según lo amerite cada caso y establecerá compromisos de cumplimiento con los padres de familia y/o acudientes en beneficio del estudiante, en fechas determinadas. Teniendo éstos últimos que cumplir en todo caso con los requerimientos solicitados por escrito, de lo contrario se considerará presunción de

desinterés y desobligación frente las exigencias de ayuda propuestas por el Colegio y exime a este de la responsabilidad por los resultados no óptimos que puedan darse como estudiante.

PARÁGRAFO 3. La nota de Convivencia (perfil carmelita) será dada de acuerdo al comportamiento y actitudes durante el periodo.

5. Cuando habiendo firmado el Acta de Comité de Convivencia se incumple lo pactado en ella, se incurre en una situación tipo II o en la acumulación de tres situaciones tipo I según la tipificación de estas en el Manual.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acta con el Comité de Convivencia se considera una situación Tipo II y se debe llenar segundo compromiso en presencia del Coordinador de Convivencia como representante del Comité de Convivencia quién citará al Padre, Madre y/o Acudiente para informarle el proceso e invitarlos a asumir un papel más riguroso y serio en el acompañamiento y para la firma del compromiso. Se pedirá el desarrollo de un trabajo pedagógico que puede ir de uno a tres días dentro del Colegio, pero sin el ingreso a las clases normales. Este trabajo pedagógico no se concibe como sanción o castigo sino como una forma de ayuda que el Colegio ofrece para la reflexión sobre el comportamiento y la necesidad de mejorar.

PARÁGRAFO 2. Ni el llamado de atención verbal, diálogo, ni el registro escrito de las situaciones, compromisos o firma de actas, ni la matrícula en observación, constituyen forma de castigo o de punición alguna, estos procedimientos son el resultado del proceso realizado por el estudiante y llegan por el incumplimiento sistemático de las normas establecidas para la sana convivencia en el Colegio.

PARÁGRAFO 3. De incumplir con estos compromisos y después de firmar Matricula en Observación y reincidir en el incumplimiento de las Normas establecidas en el Manual de Convivencia se considera iniciar el debido proceso para las situaciones Tipo III.

6. La reiteración de las situaciones estipuladas por el Manual de Convivencia luego de haber firmado el segundo compromiso implicará que el caso sea remitido por el Comité de Convivencia al Consejo Directivo, el cual lo estudiará para adoptar los caminos a seguir: Matrícula en observación para el siguiente año escolar, cancelación definitiva de la matrícula, pérdida definitiva del cupo.

PARÁGRAFO 1. De acuerdo con el pronunciamiento de la Corte Constitucional según el cual "Los Colegios no están obligados en mantener en sus aulas a quienes en forma reiterada y constante desconocen las directrices académicas y disciplinarias" el estudiante que habiendo firmado Matrícula en Observación no haya cumplido los compromisos que esta implica, perderá el cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2. Dada la amplitud del proceso y la multitud de oportunidades de corrección y reparación, llegada la instancia de cancelación definitiva del cupo y de la matrícula esta medida puede ser tomada en cualquier momento en el transcurso del año o al final de este.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes de grado Undécimo que terminen el año con Matrícula en Observación no serán proclamados en Ceremonia de Graduación.

7. En los casos especiales (causales de término del contrato educativo y cualquier otra situación que amerite trámite a las autoridades competentes según el Código de la Infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006), antes de ser reportadas, las presuntas situaciones deberán ser comunicadas al Comité de Convivencia el cual hará las averiguaciones pertinentes y llevará el caso al Consejo Directivo, desde donde se pondrá en conocimiento de las autoridades y se determinaran las medidas correctivas. Este procedimiento garantizará el manejo adecuado de la información, el debido proceso (Artículo 26 código de la Infancia y el ejercicio de sus funciones y evitará que por ligereza en los procedimientos se incurra en calumnia y menoscabo del buen nombre de quién supuestamente haya cometido la falta).

PARÁGRAFO. Definidos por Consejo Directivo los caminos a seguir, será la rectoría quien por medio de una directiva dará a conocer al estudiante y Padres y/o Acudientes las decisiones tomadas para que estas sean ejecutadas.

8. El estudiante no se proclamará en Ceremonia de Graduación si presenta una de las siguientes situaciones:

   *Si termina el año con Matrícula en Observación.

   *Si no ha cumplido en totalidad las horas reglamentarias del Servicio Social.

   *Si no está a PAZ y SALVO con el Colegio por todo concepto.

   *Si el comportamiento no es de acuerdo al perfil del estudiante Carmelita y no comulga con la filosofía del Colegio.

PARÁGRAFO: El estudiante no se podrá matricular para el siguiente año lectivo si fue desvinculado(a) del Colegio en años anteriores por problemas de Convivencia o Académicos.

La corte Constitucional se pronuncia frente a este aspecto con respecto a las tutelas:

No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones de mal rendimiento (T.569, 7-lll-1994)

No se vulnera el derecho a los estudiantes por las exigencias de buen rendimiento (T.439, 12.X-1994)

No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión debido al mal comportamiento o situaciones de disciplina (T. 439,12, X-1994).

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. Prima el interés general sobre el particular.

Artículo 48 VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA SOCIAL PARA EL INFORME ACADÉMICO Y ACTITUDINAL

Se valorará la convivencia teniendo en cuenta un 40% por el trabajo, participación y compromiso con el Proyecto de Acompañamiento perteneciente a cada grado y 60% por comportamiento durante el período.

DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 a 5.0): Cuando el estudiante no tenga amonestación en el Observador ni en los controles que da Coordinación de Convivencia, haya demostrado

el perfil como estudiante Carmelita y cumplido con las actividades propuestas en el Proyecto de Acompañamiento.

DESEMPEÑO ALTO (4.0 a 4.5): Cuando el estudiante de muestra un buen comportamiento, pero se le haya hecho llamado de atención verbal en privado o en público, haya firmado hasta dos llamados de atención y haya cumplido con las actividades propuestas en el Proyecto de Acompañamiento

DESEMPEÑO BÁSICO (3.5 a 3.9): Cuando el estudiante ha tenido llamados de atención verbales o escritos en controles de asistencia, (llegada tarde), orden y aseo del salón, pupitre, presentación personal, acciones particulares sucedidas en clase. Firma de Primer compromiso por situación Tipo I.

DESEMPEÑO BAJO (1.0 a 3.4): Cuando el estudiante ha incumplido el primer compromiso y/o, firma acta con Comité de Convivencia, incurre en una situación Tipo II o III. Además, que no haya participado en las actividades del Proyecto de Acompañamiento.

La convivencia social se valorará por periodos académicos y en su valoración intervendrán: El Acompañante (a) de grupo, el estudiante (auto-evaluación). Las(os) monitoras(es) (co-evaluación) Comité de Convivencia si hay necesidad y el Coordinador de Convivencia en algunas situaciones particulares.

NOTA: Si el estudiante tiene desempeño bajo en el periodo deberá presentar trabajo de recuperación de forma escrita y sustentarlo en el curso frente a sus compañeras (os). El Acompañante (a) de grupo evaluara el trabajo y la sustentación.

Artículo 49 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS COMO ESTUDIANTE CARMELITA

SITUACIONES TIPO I: Se presentan en un estudiante que no afecta el desarrollo del proceso académico, pedagógico, ni agreden de manera sustancial a sus demás compañeras (os), docentes o demás miembros de la Comunidad Educativa.

1. Interferir reiterativamente en las clases molestando o charlando
2. Comer, masticar chicle o consumir líquidos en clase, capilla, etc.
3. Traer objetos diferentes a los útiles escolares que interfieran en la actividad académica como: juguetes, peluches, cobijas, aparatos electrónicos, revistas, etc.

El porte de prendas y accesorios que no corresponden al uniforme (chaquetas, bufandas, zapatos que no corresponden al modelo, aretes exagerados o de colores, maquillaje, uñas con esmalte de colores fuertes, camisetas o pantalonetas).

PARÁGRAFO 1: Todo estudiante deberá usar el uniforme de manera impecable, siempre limpia y sin manchas, los zapatos según el modelo indicado por el Colegio, las prendas deben estar todas en buen estado.

PARÁGRAFO 2: Cuando por fuerza mayor el estudiante no pueda traer los tenis blancos para la clase de Educación física Y danzas deberá traer la excusa de sus Padres y/o acudientes en la agenda del Colegio, y para ese día traer el uniforme de diario y empacar aparte el uniforme de Educación Física para la hora de clase, NO podrán asistir con los tenis que no corresponden.

PARÁGRAFO 3: Todas las prendas del uniforme deberán estar debidamente marcadas

4. Porte de piercing, expansiones o cualquier objeto metálico en cualquier parte visible del cuerpo.

5. Llegar tarde a la Institución.

NOTA: Después del inicio de clase todo estudiante deberá presentar su agenda para el ingreso al Colegio y permitir que se le registre en el control su llegada tarde de igual manera si el estudiante ya está dentro del Colegio al inicio de la clase y no está en el salón el retardo será registrado por el Docente en el Formato de Asistencia y llegadas tarde de los estudiantes y quienes infrinjan deberán permanecer en biblioteca la primera hora de clase.

6. Las inasistencias y retardos no justificados dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia o llegada tarde.

PARÁGRAFO: Cuando el estudiante no asiste al Colegio durante un día, debe justificar su inasistencia presentando a Coordinación de Convivencia la excusa por escrito en el formato que aparece en la agenda escolar (adjuntando certificado médico o incapacidad) diligenciada por sus Padres y/o Acudientes.

Para más de tres días el Padre de familia y/o Acudiente deberá llamar al Colegio e informar los motivos de la ausencia ya que con el 25% de inasistencia injustificada a clases se reprueban las diferentes asignaturas. Todas las excusas deberán estar firmadas con número de cédula por los Padres y/o Acudientes. Si no se justifica la ausencia, dentro de los tres días hábiles siguientes se pierde el derecho a que se apliquen las evaluaciones o se reciban los trabajos, talleres o tareas correspondientes.

7. Llegar tarde al salón de clase después del descanso y/o en intercambio de clase una vez el docente haya llegado al salón.

PARÁGRAFO: Ningún Estudiante podrá estar fuera del salón de clase sin el debido permiso del docente correspondiente a la hora, de lo contrario se considera evasión de clase y colocará falla o retardo según la situación.

8. No traer la agenda o negarse a presentarla en caso de ser requerida por algún docente y/o coordinador.

9. Utilizar el teléfono público y/o celular en horas de clase, sin autorización respectiva. No está permitido el uso de celulares para difundir información de un grupo a otro, utilizarlo en las evaluaciones, enviar o recibir fotos, jugar en el salón de clase, hacer venta de minutos e interrumpir clase con sonidos del mismo, escuchar música, ver videos etc.

PARÁGRAFO 1: En caso de que se reciba una llamada de carácter urgente, el Estudiante deberá informar al docente(a) sobre dicha situación, y este será quien autoriza para recibir la llamada, de lo contrario se considera una situación.

PARÁGRAFO 2: En caso de desatención se hará la retención del celular, e inmediatamente será entregado a coordinación de convivencia quien hará inventario del mismo verificando su funcionamiento. Además, se hará citación a los Padres de familia y/o Acudientes para entregarlo y generar compromiso del buen uso del mismo. Se dejará consignada la situación y compromiso en carpeta de situaciones del estudiante.

10. Esconder y/o coger los útiles de mis compañeras (os) o hacerles bromas de mal gusto.
11. Realizar, durante una clase, trabajos de otras asignaturas.
12. Negarse a participar en las actividades del Colegio.
13. Negarse a colaborar con el aseo, la buena presentación de los salones y el plantel en general.
14. La no presentación de tareas y trabajos en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
15. Presentarse sin los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
16. El préstamo de tareas y trabajos a compañeras(os).
17. La no asistencia a las evaluaciones o a las actividades de recuperación sin causa justificada.

PARÁGRAFO 1: Si el estudiante no se presenta a las evaluaciones programadas (parciales y finales) y no hay una justificación médica la valoración será en desempeño Bajo (1.0)

PARÁGRAFO 2: En tiempo de evaluaciones ***parciales*** y ***finales*** de período, no hay permiso para viajes o actividades culturales, los estudiantes asumirán la responsabilidad por la no asistencia a estas evaluaciones.

18. Entregar las evaluaciones o pruebas de recuperación sin responder (en blanco).
19. Las manifestaciones afectivas en exceso (abrazos, besos, caricias, entre otros.) y no acorde a su condición de estudiante.
20. Incumplir con el manual de comportamiento en la ruta, cafetería, biblioteca, laboratorios, teatro, etc.).
21. Incumplimiento en grado leve de los deberes indicados en el Capítulo III: Derechos y deberes del estudiante carmelita - artículo 12.

PARÁGRAFO: Las situaciones Tipo I, se convierten en Tipo II, cuando el estudiante a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el diálogo concertado, como proceso de seguimiento y control, señalado en carpeta de situaciones de los estudiantes por causar interrupciones en clase o cambiarse de puesto, producir ruidos, hacer chistes inoportunos de doble sentido y/o comentarios que incomoden a compañeros o docentes.

22. Ingresar a otros salones sin permiso, permanece en ellos, en las horas de clase y/o descanso.
23. Usar audífonos y/o teléfono celular, p.s.p durante las clases sin previa autorización del docente, en los cambios de clase o durante actos cívicos y culturales.
24. La acumulación de tres situaciones Tipo I en el periodo pasa a ser consideradas Tipo II.
25. Otras situaciones que a criterio del Colegio se consideren como Tipo I.

Artículo 50 DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I

SITUACIONES TIPO I	Primera Instancia (1ª a 3ª situación)	Segunda Instancia (4ª y 5ª situación)	Tercera instancia (6ª y 7ª situación)
Asume la situación	Docente conocedor de la situación	Acompañante de grupo o docente que realiza llamado de atención	Coordinador de Convivencia
Correctivos	LLamado de atención verbal (Primera situación) LLamado de atención verbal (Segunda situación) LLamado de atención verbal (Tercera situación)	Anotación en el formato de "Llamado de atención anexando al observador del estudiante" (Cuarta situación) Anotación en el observador del estudiante (Quinta situación) y seguimiento a los compromisos adquiridos	Citación a los padres de familia y/o acudientes Firma del primer compromiso (Sexta situación)
Estrategias formativas	Diálogo y acuerdos	Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc., referentes al tema sobre el cual se ha cometido la situación, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma	Reflexionar en familia sobre la situación cometida y consignar por escrito en un trabajo no inferior a tres hojas, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión, firmada por los padres de familia y el estudiante

De todo el proceso se deja constancia en la carpeta de situaciones del estudiante incluyendo, la situación cometida, los descargos del estudiante, la citación a los Padres de Familia, los compromisos adquiridos, los correctivos, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

La máxima nota para la Convivencia social será BÁSICO (3.5) en caso de Firmar Primer Compromiso, no podrá participar de las actividades deportivas y/o culturales programadas fuera del Colegio y no será reconocido en el Cuadro de Honor que se expone en el Salón de clase o en el que se expone en el general del Colegio.

Artículo 51 SITUACIONES TIPO II:

Son situaciones que afectan su compromiso como estudiante y por tanto el normal desarrollo del proceso académico pedagógico que agreden la dignidad, el buen nombre o la integridad física o moral de sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

1. La reincidencia en tres situaciones Tipo I debidamente registradas en la carpeta de los estudiantes que refiere a los diversos llamados de atención.

2. El incumplimiento de acuerdos, compromisos, actas académicas y/o de convivencia.

3. Hacer caso omiso a los llamados de atención hechos por los docentes y/o directivas.

4. Quedarse por fuera de clase y/o ausentarse del salón de clase sin autorización del docente. (Evasión de clase.)

PARÁGRAFO. Se considera evasión de clase cuando el estudiante no se presenta ante el docente de la asignatura para pedir permiso de ausentarse de la clase, estando dentro del Colegio.

5. Reñir dentro y fuera del plantel causando perjuicios morales y físicos.

6. El fraude o copia en evaluaciones (vía celular o directamente), trabajos escritos, tareas, talleres.

7. Engañar al docente entregando trabajos en blanco o discos magnéticos, USB en blanco.

8. Inasistencia constante a la jornada de clase sin justificación.

9. Involucrar personas externas al Colegio en conflictos internos.

10. Maltrato verbal o moral en público o por escrito (internet) con (palabras soeces, calumnias, burlas en contra de la dignidad personal y/o familiar) contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o externa.

11. Agredir físicamente algún miembro de la comunidad educativa (que no implique objetos y/o armas).

12. Comportamientos inadecuados de pareja dentro y/o fuera del Colegio (expresiones excesivas de afecto, generar espectáculos, comentarios y malas interpretaciones) que afecten la imagen, la honra y el prestigio de la persona y el Colegio o que escandalicen a las niñas, niños y adolescentes (expresiones inadecuadas con referencia a la sexualidad propia y de las demás.)

13. Causar promover y/o participar en escándalos públicos fuera del Colegio y/o en actividades extracurriculares que afecten la imagen, honra y prestigio propios y de la institución.

14. Traer, divulgar o comercializar cualquier tipo de material pornográfico en forma de revistas folletos, videos, películas, grabaciones de audio, material de internet, etc.

15. Propiciar y/o participar indisponiendo al grupo frente a las actividades escolares y ante los docentes y demás personas que participan en la tarea educativa.

16. Participación a cualquier título (autora, cómplice o acompañante) en cualquier situación Tipo II.

17. Amenazas directas o indirectas a través de terceros o cualquier otro medio (orales, escrito, telefónico o por internet) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

18. Difamar el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de medios informáticos tales como Facebook, correo electrónico (redes sociales).

19. Participación en chismes y/o intromisiones en la vida privada de los compañeros, docentes y/o cualquier miembro de la Comunidad educativa.

20. Ausentarse del Colegio sin la autorización de Coordinaciones y/o la Rectora.

21. Permanecer fuera del Colegio con engaño a Padres. (En horario de clase y/o en actividades programadas por el Colegio)

PARÁGRAFO: La institución no se responsabiliza por los estudiantes que no asistan al Colegio con engaños a sus Padres y/o Acudientes.

22. Dañar y/o hacer mal uso de los salones de clase, laboratorios, sala de sistemas e internet (ver reglamentos respectivos), muebles, enseres (pupitres, lockers, mesas) y material didáctico.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hagan mal uso de los elementos puestos a su disposición tendrán que responder disciplinariamente y económicamente.

23. Realizar negocios que involucren dinero o elementos de estudio con compañeros, docentes, o cualquier otro integrante de la Comunidad educativa.

24. Traer productos para ser comercializados, (venderlos dentro del Colegio)

PARÁGRAFO. Los productos decomisados por ventas que se hacen de manera ilícita dentro del Colegio no serán devueltos, estos serán vendidos en los bazares para ayuda de las obras solidarias de la Comunidad de las Carmelitas Misioneras de igual manera el dinero resultado de las ventas.

25. Entrar a sitios públicos como (bares, tabernas, videojuegos o de azar) portando el uniforme del Colegio y/o en jornada escolar.

26. Ejercer influencia negativa sobre sus compañeros para que participen incitando al desorden y al desacato de las normas.

27. Incitar o presionar a los compañeros para que participen en actividades que vulneren su integridad física y/o moral.

28. El hurto debidamente comprobado y/o abuso de confianza al coger cosas ajenas.

29. Portar, traer y/o consumir cigarrillos y/o sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.

30. Hacer uso inapropiado de los servicios públicos (jugar con el agua, mojar los compañeros y desperdiciarla dejando llaves abiertas, jugar con interruptores de la luz, ensuciar los espejos de los baños y/o escribir en las paredes).

31. Daño en los materiales ajenos, en la decoración del salón o carteleras que están dentro del salón o las comunitarias.

32. Irrespetar las insignias y símbolos patrios o institucionales.

PARÁGRAFO: Código de la Infancia y la adolescencia, Artículo 42: Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas, numeral 7: "Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades curriculares para este fin.

33. Incumplir con el reglamento del Servicio Social.

PARÁGRAFO: El Colegio da cumplimiento al artículo 15 del Decreto 1860 y la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 que establece el Servicio Social Obligatorio, por parte de los estudiantes de los últimos grados en un número de horas de servicio a la comunidad como requisito de su formación integral y requisito previo a su graduación como bachiller.

34. Adulterar o falsificar documentos como libretas, evaluaciones, trabajos, excusas, boletines, firmas y otros.

35. Entregar trabajos que fueron fotocopiados y/o prestados por un compañero y que ya han sido valorados.

36. Engaño comprobado en valoraciones orales y/o escritas (la nota será DESEMPEÑO BAJO)

37. Suplantar a Padres y/o Acudientes en las firmas de excusas, permisos y /o comunicados del Colegio.

38. Violentar chapas, cerraduras, candados en lockers en cualquier dependencia del Colegio.

39. Ingresar a la Institución armas de fuego, armas blancas o cualquier otro tipo de objeto que afecte la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

40. Participar o inducir a la formación de grupos que estén en contraposición de la filosofía del Colegio.

41. La falta de pertenencia y sentido de lealtad al Colegio (no asistir sin justificación a las actividades organizadas por el Colegio)

42. Incumplir con el reglamento de la sala de informática, laboratorios, sala de danza, sala de música, biblioteca, etc.

43. No utilizar el servicio de ruta engañando a padres y/o acudientes, portarse de forma inadecuada e irrespetuosa, con la monitora, conductor y/o compañeros.

44. Practicar ritos y otros actos que atenten contra la dignidad y causen daños físicos o emocionales en las personas.

45. Tener mal comportamiento, no obedecer indicaciones en eventos o actividades públicas, salidas pedagógicas, convivencias y retiros espirituales

NOTA: Todo lo anterior originará firma de Acta por Comité de Convivencia, Segundo compromiso o Matrícula en Observación, en todos los casos la nota de Convivencia será DESEMPEÑO BAJO y no podrá participar en el Cuadro de Honor.

El Comité de Convivencia será quién determine si se levantan los Compromisos, Actas y/o Matrícula en Observación o por el contrario se continúa el Proceso para el siguiente año, con firma de compromiso de los Padre y/o acudientes.

Artículo 52. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II

SITUACIONES TIPO II	Primera Instancia (1° situación)	Segunda Instancia (1° o 2° situación)	Tercera instancia (2° o 3° situación)
Asume la situación	Coordinador de Convivencia Comité de Convivencia	Coordinador de Convivencia	Consejo Directivo Rectoría
Sanciones (incluyen siempre la citación a los padres de familia y/o acudientes)	Acta de Compromiso con Comité de Convivencia	Firma de Segundo Compromiso Matrícula en Observación Perdida de cupo para el siguiente año Los estudiantes y que en grado 11° firmen Matrícula en Observación no se proclamaran en Ceremonia de graduación.	Perdida del cupo para el siguiente año Cancelación de la Matrícula
Estrategias formativas	Remisión a psico-orientación. Elaboración de un trabajo bien sustentado acorde con la situación, aplicación y exposición del mismo ante su Acompañante (a) de grupo y compañeras.	Remisión a Psico-orientación. Reparación de los daños causados contra las personas o los bienes de la Comunidad Educativa o la Institución	Remisión a Psico-orientación. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la Comunidad o la Institución. Realizar una acción social que beneficie a los estudiantes del Colegio y en general a la Comunidad Educativa
Instancias externas.	Centros especializados	Centros Especializados Comisaria de Familia ICBF	Centros Especializados Comisaria de Familia ICBF

De todo el Proceso se deja constancia en la carpeta de los estudiantes, incluyendo, la descripción de la situación cometida. Los descargos por parte de los estudiantes y el

proceso formativo, la citación a los Padres de familia y/o Acudientes, y las instancias agotadas, los compromisos firmados y el Acta de Comité de Convivencia.

A partir de notificación de las sanciones los estudiantes y sus padres y/o acudientes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los tres días hábiles siguientes.

Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Artículo 53 SITUACIONES TIPO III:

Situaciones que afectan en nivel superior y de manera contundente el desarrollo normal del proceso académico pedagógico institucional y que, en algunos casos, son acciones punibles y legalmente judicializables, y que deben ser informadas a las autoridades competentes, dando estricto cumplimiento a los artículos 18,44 numeral 9, 53 y 54 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, así como la ley de los garantes , artículo 25 del código penal, ley 599 de 2000, donde habla expresamente del trato negligente y omisión. De igual manera la reincidencia en las situaciones catalogadas como Tipo II.

Incurrir en cualquier situación que está dentro de las prohibiciones señaladas en Código de La Infancia y La Adolescencia Ley 1098 DE 2006 o las contempladas según la legislación colombiana, será causal de retiro inmediato del Colegio.

1. Teniendo Matrícula en Observación incurrir en una situación Tipo II o III. (o continuar manteniendo mal comportamiento y bajo rendimiento académico durante el año.)

2. Propiciar escándalos públicos dentro del colegio o en los alrededores del mismo, máxime si se incurre en un delito de orden público o se es miembro activo del grupo que lo propicia.

3. Ausentarse indefinidamente del Colegio sin justa causa, entendiendo por justa causa todas aquellas que impidan efectivamente la presencia del estudiante en el Colegio, tales como enfermedad grave física, o psicológica, enfermedades contagiosas, calamidad doméstica prolongada y otras debidamente probadas y sustentadas por los padres de familia.

4. Manipular o aprovecharse de los estudiantes de grados inferiores para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental, emocional, psicológica y moral. El agravante es que son de la primera infancia.

5. Irrespetar a las Directivas o cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras amenazantes y acciones groseras dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

6. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la Institución, remplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. En este caso se incurre en un delito tipificado como fraude en documento público. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral de 9 de la ley 1098 de la Infancia y Adolescencia.

7. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidas de certificados, constancias de estudio o recibos de pago, expedidos por el Colegio, así como modificar por cualquier medio físico o electrónico, las calificaciones en las bases de datos del Colegio. Es un delito de falsedad y fraude.

8. Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia.

9. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancia psicoactivas.

PARÁGRAFO: En su artículo 19 del Código de Infancia y Adolescencia: Derecho a la rehabilitación y a la Resocialización: Los niñas, niños y adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la socialización y rehabilitación, mediante planes y programas garantizados por el estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas. Por lo tanto, se aclara que en el Colegio NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PASTO no existen programas de rehabilitación o socialización

10. Porte, tenencia, expendio, distribución coerción o manipulación hacia sus compañeros en lo referente a sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicados y su actuar dentro y fuera del colegio

11. Reincidir en consumir y/o portar bebidas embriagantes dentro del Colegio.

12. Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades no autorizadas y/o ilícitas.

13. Las constantes llegadas tarde y las ausencias sin justificación.

14. Extraer sustancias químicas del laboratorio sin autorización.

Artículo 54 DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III

SITUACIONES TIPO III	Primera instancia (1a situación)	Segunda instancia (1a – 2a situación)
Asume la situación	Comité de Convivencia Coordinación de Convivencia y Rectoría	Consejo Directivo Rectoría
Sanción (incluye siempre la Citación a los Padres de familia y/o acudientes	Matrícula en Observación, art. 40 decreto 1965 del 2013 Pérdida de cupo para el siguiente año lectivo. Los estudiantes que en grado undécimo firmen Matrícula en Observación no se proclamarán en ceremonia de graduación.	Pérdida del Cupo para el siguiente año. Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa y será comunicada por resolución rectoral al incurrir en cualquiera de las conductas muy graves.
Estrategias formativas	Remisión a psico-orientación Remisión a centros especializados Realizar una acción social que beneficie a los estudiantes del Colegio y en general a la Comunidad Educativa, la cual debe ser certificada por el Acompañante (a) de grupo. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad Educativa o la Institución.	
Instancias externas	Centros especializados Comisaría de familia ICBF R.A.I(RUTA DE ATENCION INTEGRAL)	Centros especializados Comisaría de familia ICBF R.A.I

De todo el proceso se deja constancia en la carpeta del estudiante, incluyendo, la descripción de las situaciones cometidas. Los descargos por parte del estudiante y el proceso formativo, la citación a los Padres de familia y/o Acudientes, y las instancias agotadas, los compromisos firmados y el Acta de Comité de Convivencia.

A partir de la notificación de las sanciones los estudiantes y sus padres y/o acudientes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los tres días hábiles siguientes.

Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Artículo 55. DEBIDO PROCESO PARA EL CONTROL DE RETARDOS

Se define en el presente artículo el procedimiento específico para su registro, control y seguimiento.

La Coordinación de Convivencia y el Acompañante de grupo llevarán el seguimiento del registro de llegadas tarde que se encuentra ubicado en la portería del Colegio, las excusas médicas y de calamidad doméstica deberán estar notificadas por escrito en la agenda escolar, el colapso del sistema de transporte público y cualquiera otra de fuerza mayor y conocimiento público.

La acumulación de retardos en el año lectivo producirá los siguientes efectos:

2 retardos	Llamado de atención verbal
3 retardos	Compromiso en la agenda con notificación a los Padres de familia
5 retardos	Citación a los Padres de familia y /o acudientes y firma en el Observador
7 retardos	Firma del Primer Compromiso
10 retardos	Firma de Acta de Compromiso con el comité de Convivencia
13 retardos	Firma del segundo Compromiso de Convivencia
16 retardos	Firma de Matrícula en Observación

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que presenten retardo inferior a diez (10) minutos en su llegada al Colegio podrán ingresar inmediatamente a clase, los estudiantes que lleguen después de las 7:10 am deberán realizar un trabajo especial en la Biblioteca del Colegio e ingresar a la segunda hora de clase.

PARÁGRAFO 2: Las llegadas tarde al Colegio serán acumulables durante el año lectivo.